

## **Reglamento para Entrenadores**

**A.S.C.A.**

### **Sección A**

#### **Conducta Personal**

##### **Artículo #1**

1. Un entrenador no debe abusar del alcohol en presencia de sus atletas.
2. Un entrenador no debe utilizar drogas ilegales ni recreacionales.
3. Una sentencia legal por posesión o venta de cualquier sustancia ilegal será automáticamente una violación de esta regla.

##### **Artículo #2**

1. Todas las comunicaciones profesionales deber ser conducidas de una manera honesta y abierta, consiste con el mejor interés del deporte y de la profesión.
2. La integridad es una parte básica del entrenar, de cualquier forma, bien sea en el manejo de financiamiento o en el manejo de eventos de natación e inscripciones al mismo.
3. Un entrenador deber ser justo y preciso en todo momento ajustado a su capacidad.

### **Sección B**

#### **Relación entre Entrenadores**

##### **Artículo #1**

1. En todos los asuntos profesionales concernientes al cambio de afiliación organizacional de los atletas, la discusión inicial de cualquier cambio de afiliación debe ser iniciada por el atleta y no por el entrenador o un agente actuando directamente en representación del entrenador.

## **Sección C**

### **Relación Entrenador - Atleta**

#### **Artículo #1**

1. Un entrenador hará todo el tiempo decisiones basadas en el mejor interés del atleta.

#### **Artículo #2**

1. Un entrenador no debe estar involucrado en relaciones sexuales con ningún menor.

#### **Artículo #3**

1. Conducta sexual inapropiada consiste en cualquier comportamiento que utilice la influencia de la posición de entrenador para propiciar intimidad inapropiada entre el entrenador y el atleta.

#### **Artículo #4**

1. Entrenadores de atletas universitarios no deben de involucrarse en relaciones sexuales con los atletas que ellos entrenan aún cuando tengan edad legal para ello.

## **Sección D**

### **El Entrenador y la Comunidad**

#### **Artículo #1**

1. Cualquier sentencia legal por felonía constituirá una violación del código de conducta.

## **Sección E**

### **Código de Ética y Conducta**

#### **Artículo #1**

1. La conducta y el comportamiento técnico de un profesional, esta determinado por el grado de respeto con el cual el interactúa con el público al cual le sirve.
2. Este público consiste en ambos, clientes y gente común.

3. El intento del siguiente código es definir los parámetros de esa interacción y proveer por adherencia los siguientes componentes.
4. Cumplir con este código, así como también cumplir con la ley en una sociedad abierta depende principalmente de un cumplimiento voluntario y razonado, de manera secundaria del refuerzo que le da la gente común y la opinión pública, y finalmente cuando es necesario de las sanciones a través de los procedimientos disciplinarios.
5. El código no extingue en las consideraciones éticas y morales que debe cumplir un entrenador de natación profesional, ya que ninguna actividad humana valiosa puede ser completamente definida por reglas.
6. Él simplemente provee un marco para la ética del entrenamiento del deporte de la natación.